



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-265-2017

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Señor
Daniel Proaño
Concejal Suplente
Ciudad

De mi consideración:

Ref. Of. SC-AKPI-017-039 FW: 18164

FECHA: 18 de mayo de 2017

ASUNTO: Gira Internacional de Capacitación sobre Fortalecimiento en la Gestión Municipal, Planificación Urbana, Sistemas de Transporte Integrado, Proyectos Gestión de Residuos Sólidos y Experiencias de Descentralización y Desconcentración en la Gestión de Gobiernos Locales.

Mediante oficio SC-AKPI-017-039, la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, en base al oficio SC-AKPI-017-038 solicita se autorice su participación al evento “Gira Internacional de Capacitación sobre Fortalecimiento en la Gestión Municipal, Planificación Urbana, Sistemas de Transporte Integrado, Proyectos Gestión de Residuos Sólidos y Experiencias de Descentralización y Desconcentración en la Gestión de Gobiernos Locales, a efectuarse en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná-República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de junio de 2017, con fecha de llegada desde el 4 de junio y salida el 10 de junio, en virtud de que le ha sido asignada la BECA IIDEL, otorgada por el Comité de Misión Técnica Internacional 2017.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes **16 de mayo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su

M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-265-2017

Página 2

reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;

- Que, mediante oficio SC-AKPI-017-038, del 4 de mayo de 2017, la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, solicita se autorice su participación al evento “Gira Internacional de Capacitación sobre Fortalecimiento en la Gestión Municipal, Planificación Urbana, Sistemas de Transporte Integrado, Proyectos Gestión de Residuos Sólidos y Experiencias de Descentralización y Desconcentración en la Gestión de Gobiernos Locales, a efectuarse en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná-República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de junio de 2017, con fecha de llegada desde el 4 de junio y salida el 10 de junio de 2017;
- Que, con oficio SC-AKPI-017-039, del 9 de mayo de 2017, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, en base a su oficio SC-AKPI-017-038, señala que el costo de la gira es de 2700.00 USD que cubre hospedaje y otros rubros que con la aplicación de la beca se subsidia el 50% del valor del costo mencionado siendo un valor total de 1350.00 USD, pago que se deberá efectuar mediante transferencia bancaria internacional a la cuenta corriente de ONWARD INTERNACIONAL, razón por la cual solicita, previa la autorización, se sirva verificar por parte de la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la compra de los pasajes aéreos, viáticos y subsistencias internacionales en caso de que sea procedente; y,
- Que, mediante oficio DF-17-355 del 10 de mayo de 2017, la Dirección Financiera, manifiesta: “... al respecto me permito indicar que en la invitación realizada por ONWARD Internacional se indica que el monto a cancelar (inclusive con la beca \$1350.00) cubrirá hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel céntrico de la ciudad de Curitiba - Brasil, media pensión (desayunos y almuerzos) entre otros, siendo que el valor de la inscripción incluye hospedaje y alimentación (desayuno y almuerzo), de conformidad con lo determinado en el Art. 13 del “Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos”, la Municipalidad podrá reconocer únicamente el valor de la alimentación correspondiente a la cena, movilización interna y los gastos por tasas e impuestos previo la presentación de las facturas o notas de venta originales que respalden los desembolsos efectuados, mismos que deben encontrarse a nombre de la Señora Concejala, sin que esto sobrepase el 85% del valor del viático; adicionalmente una vez culminada la comisión, de acuerdo al Art. 21 de la norma citada deberá presentar el informe de cumplimiento de los servicios institucionales con las actividades y los productos alcanzados, así como los pases a bordo originales... Por lo expuesto señor Alcalde, es procedente atender la solicitud realizada por la Dra. Aracelly Pérez, Concejala del Cantón Ambato, sugiriendo que como máximo se entregue un anticipo de \$500.00 para los cual debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-265-2017

Página 3

llenar la información en el formulario que se adjunta y continuar con el proceso Administrativo que corresponde.”

- Que, el señor Alcalde, solicita se una vez que se concede la participación al evento a la señora concejala Aracelly Pérez, se pueda notifique a su concejal alterno para que actúe desde la fecha 4 de junio de 2017.

RESOLVIÓ:

1. Autorizar a la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, a participar en el evento “Gira Internacional de Capacitación sobre Fortalecimiento en la Gestión Municipal, Planificación Urbana, Sistemas de Transporte Integrado, Proyectos Gestión de Residuos Sólidos y Experiencias de Descentralización y Desconcentración en la Gestión de Gobiernos Locales”, a efectuarse en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná-República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de junio de 2017, con fecha de llegada desde el 4 de junio y salida el 10 de junio, en virtud de que le ha sido asignada la BECA IIDEL, otorgada por el Comité de Misión Técnica Internacional 2017, con el costo de 2700 dólares que cubre el hospedaje y otros rubros, que con la aplicación de la beca se subsidia al 50% del costo mencionado; por tanto, su costo es de 1350.00 USD, pago que se deberá efectuar mediante transferencia bancaria internacional a la cuenta corriente de ONWARD INTERNACIONAL.
2. Convocar al señor Oscar Daniel Proaño, Concejal Suplente, a fin de que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para las fechas de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
Archivo (Adj. original)

Talento Humano

Financiero (Copia 5 hojas)

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2017-05-18

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

Know all men by these presents, that [illegible]

of the County of [illegible] State of Texas

do hereby certify that [illegible]

is the true and correct copy of [illegible]

as the same appears from the records of [illegible]

of the County of [illegible] State of Texas

and that the same is a true and correct copy of [illegible]

as the same appears from the records of [illegible]

of the County of [illegible] State of Texas

and that the same is a true and correct copy of [illegible]

as the same appears from the records of [illegible]

of the County of [illegible] State of Texas

and that the same is a true and correct copy of [illegible]

as the same appears from the records of [illegible]

of the County of [illegible] State of Texas

and that the same is a true and correct copy of [illegible]

as the same appears from the records of [illegible]

of the County of [illegible] State of Texas

and that the same is a true and correct copy of [illegible]

as the same appears from the records of [illegible]

of the County of [illegible] State of Texas

and that the same is a true and correct copy of [illegible]

as the same appears from the records of [illegible]

of the County of [illegible] State of Texas

and that the same is a true and correct copy of [illegible]

as the same appears from the records of [illegible]